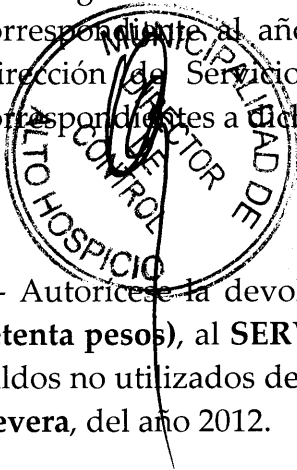


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 651/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de Resolutividad celebrado entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad, por el cual se permite la Ejecución del Programa denominado "Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa", correspondiente al año 2012; Memorando N° 2.150/13 de 12 de Agosto de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita devolver los saldos no utilizados correspondientes a dicho Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$112.570.- (ciento doce mil quinientos setenta pesos)**, al **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, RUT 61.606.100-3, correspondiente a saldos no utilizados del **Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa**, del año 2012.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° **215.26.01.000**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, Department of Health, with the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". Below the stamp, the name "JOSÉ VALENZUELA DÍAZ" and the title "SECRETARIO MUNICIPAL" are printed. A signature is written over the stamp and extends downwards.

LRM

Distribución:

Servicio Salud Iqq.
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control